



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
P R E S E N T E.**

El C. Presidente Municipal Ing. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, a través del Tesorero Municipal Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, turnó a los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal para su análisis y dictamen, la propuesta de modificación de los términos y condiciones de la deuda bancaria de largo plazo del Municipio de Monterrey.

ANTECEDENTES:

PRIMERO: El Municipio de Monterrey contrató una deuda bancaria comercial, de largo plazo, con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, por un monto total que asciende a la cantidad de \$780,909,397.70 (SETECIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N). Lo anterior se llevó a cabo para:

A) La reestructuración de la deuda que se tenía con la banca comercial hasta por un monto total de \$708,946,397.70 (SETECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE) PESOS 70/100 M. N.) y, B) Financiar la co-inversión requerida para construir el Sistema Vial Eugenio Garza Sada - Pedro Martínez de acuerdo al financiamiento autorizado para el Municipio de Monterrey por el H. Congreso para el año 2009.

SEGUNDO: La contratación del financiamiento antes mencionado fue debidamente autorizado por el Ayuntamiento de Monterrey en su sesión ordinaria de fecha 16-dieciséis de Enero del año 2009 quedando establecido mediante acta de esa fecha.

TERCERO: Asimismo, el Ayuntamiento de Monterrey en sesión ordinaria de fecha 29 de Abril de 2009, autorizó la modificación a los Contratos que se celebraron con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, con la finalidad de establecer un período de gracia en el pago de capital por 18 meses, debiendo permanecer las demás condiciones de los créditos contratados en los mismos términos en que fueron autorizados.

CUARTO: A raíz de los cambios económicos y financieros en el País, las condiciones y términos para la contratación y reestructuración de deuda con la



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

banca comercial han tenido variaciones, que de ser utilizadas en estos momentos, pueden ser benéficas para el Municipio ya que las mismas permitirán sin duda el aumento de la capacidad de tener un mayor flujo de recursos de la hacienda pública municipal que faciliten hacerle frente a sus compromisos.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven a un mejor nivel de deuda, a través de la realización de acciones que permitan al Municipio hacer frente a sus obligaciones y mantener sanas sus finanzas.

SEGUNDO: Que el Municipio de Monterrey tiene la necesidad de gestionar una modificación a las condiciones y términos de la deuda bancaria comercial de largo plazo que tiene actualmente contratada con Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero, a efecto de liberar recursos para hacer frente a sus compromisos económicos, y con esto alcanzar mejores condiciones de la deuda municipal.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se autoriza al Tesorero Municipal de Monterrey a realizar las gestiones necesarias con la banca comercial (Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple y Banca Afirme S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Financiero), con la cual el Municipio actualmente tiene contratada su deuda de largo plazo, para que se conceda al Municipio la modificación de las condiciones y términos de los contratos vigentes, siempre y cuando con lo anterior se logre la obtención de una reducción en el costo de la deuda para el Municipio.

El presente ACUERDO PRIMERO deberá incluirse en la cuenta pública del ejercicio las condiciones contratadas.

SEGUNDO.- Se autoriza a los representantes legales del Ayuntamiento a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para la formalización de los acuerdos aquí adoptados.

TERCERO.- Se turne para su publicación en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx.

**A T E N T A M E N T E
MONTERREY, N. L. A 10 DE ENERO DE 2011.
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL.**

JAVIER ORONA GUERRA

PRESIDENTE

JUAN CARLOS BENAVIDES MIER

SECRETARIO

**CLAUDIA GABRIELA CABALLERO
CHÁVEZ**

VOCAL